PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AMENAZAS

Protocolo de Protección. En caso de que cualquier veedor reciba amenazas, hostigamientos o intimidaciones derivadas de su labor, se activará el siguiente protocolo:

1. **Denuncia inmediata:** El veedor afectado o cualquier miembro que tenga conocimiento de los hechos deberá denunciar de inmediato ante la **Fiscalía General de la Nación**.
2. **Solicitud de medidas de protección:** Se presentará solicitud formal ante la **Unidad Nacional de Protección (UNP)**, a través de la Alcaldía de Medellín o la Personería Municipal. Los veedores ciudadanos que se encuentren en situación de riesgo pueden ser incluidos en el Programa de Protección de la UNP, siguiendo la reglamentación para la protección de personas en situación de riesgo.
3. **Comunicación a organismos de control:** Se informará a la **Procuraduría General de la Nación** y a la **Contraloría General de la Nación** sobre la situación, para que adopten las medidas que correspondan.
4. **Documentación:** Toda amenaza, comunicación o incidente será documentado y conservado como evidencia.
5. **Apoyo interno:** La veeduría brindará acompañamiento y apoyo al veedor afectado durante el proceso.
6. **Requisitos para la solicitud ante la UNP:**
   a) Formulario de solicitud de protección diligenciado (disponible en la página web de la UNP).
   b) Fotocopia del documento de identidad por ambas caras.
   c) Documento que acredite la pertenencia del solicitante a la veeduría (copia del acta de constitución o certificación).
   d) Relato de los hechos y soportes que se tengan (mensajes, correos, grabaciones, etc.).